

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5055 GIRONA

Don José Antonio Marquínz Beitia, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario Abreviado número 1027/2008, se ha acordado mediante Auto de fecha 19 de noviembre de 2008 el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de las personas Juan Pedro González Pardo con documento nacional de identidad 039043808C y Ana María Lebrón Fernández con documento nacional de identidad 38808970N, con domicilio en calle Empordá, número 116, de Maçanet de la Selva, y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de los concursados, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el Boletín Oficial del Estado será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley concursal, expido el presente.

Girona, 10 de diciembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160003391-1